

ACUERDO ENTRE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)
Y
LA ALIANZA GLOBAL PARA EL CONTROL DE LA RABIA (GARC)

Con miras a fomentar la colaboración entre los dos firmantes del presente acuerdo en cuanto a las siguientes cuestiones de interés común:

- Coordinación en cuanto a la eliminación mundial de la rabia humana transmitida por el perro, y la lucha contra la rabia en poblaciones caninas, como prioridad;
- Allí donde resulte apropiado, fomentar el desarrollo de estrategias regionales de control y eliminación de la rabia, con campañas de vacunación y de control demográfico de las poblaciones caninas, de conformidad con las normas de la OIE;
- Promover los sistemas nacionales de vigilancia de la rabia que incluyan transparencia y notificación, así como las estrategias de control o eliminación de la rabia de conformidad con las normas de la OIE y el “Plan maestro para la prevención y el control de la rabia canina”;
- Exigir una mayor implicación de las autoridades nacionales y locales en la lucha contra la rabia, en particular de los servicios veterinarios;
- Coordinar sus respectivas estrategias de comunicación sobre la rabia;
- Facilitar el acceso a las respectivas redes de comunicación exterior;
- Promover las actividades relacionadas con el Día Mundial de la Rabia mediante sus respectivas redes, así como con estrategias de comunicación específicas;
- Asesorar los proyectos de control de la rabia canina;
- Solicitar el apoyo de los donantes para programas conjuntos específicos – la documentación pertinente será desarrollada conjuntamente.

Considerando que,

- (i) Los directores generales de la OMS, la OIE y la FAO han convenido en adoptar un enfoque tripartito par “Un mundo, una salud” con el control de la rabia como prioridad;
- (ii) La OIE ha adoptado y publicado normas, directrices y recomendaciones internacionales, en particular sobre la infección por el virus de la rabia y sobre el control de las poblaciones de perros callejeros, en el Código Sanitario de la OIE para los Animales Terrestres, así como sobre la rabia (calidad de las vacunas incluida) en el Manual de la OIE de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres, que la asamblea mundial de delegados de la OIE regularmente examina y actualiza;
- (iii) El primer canje de cartas entre la OIE y GARC se formalizó el 10 de agosto de 2011;

- (iv) La OIE ha publicado las recomendaciones de la Conferencia mundial sobre el control de la rabia que se celebró en septiembre de 2011 en Incheon-Seúl (República de Corea) con la participación de GARC;
 - (v) GARC ha desarrollado el Plan maestro de la rabia;
 - (vi) El Día Mundial de la Rabia es una iniciativa acometida y coordinada por GARC;
 - (vii) La OIE administra bancos regionales de vacunas contra la rabia a fin de prevenir la rabia;
 - (viii) Ha sido firmado un acuerdo entre la oficina encargada del sector agropecuario del departamento de Agricultura de la República de Filipinas, la representación subregional para el sudeste asiático de la OIE, y la oficina asiática de GARC, con fecha de 22 de febrero de 2013, en Manila, Filipinas;
- (1) La OIE y GARC:
- Se informarán e invitarán entre sí a los eventos relacionados con la rabia o a las conferencias en que se puedan plantear cuestiones de interés mutuo y pondrán a disposición de la otra parte las actas de dichas reuniones;
 - Se reunirán una vez al año para ponerse mutuamente al día;
 - Se consultarán entre sí en cuanto al punto focal apropiado (en función de las actividades y el nivel de implicación);
 - Promoverán el control de la rabia y la colaboración intersectorial como componentes de los programas de educación veterinaria básica y afinarán los aspectos pertinentes;
 - Designarán a un representante, de preferencia en la sede de la OIE, para las reuniones de “Partners for Rabies Prevention” (Unidos contra la rabia);
 - Intercambiarán informaciones sobre la investigación aplicada pertinente;
 - Intercambiarán copias gratuitas de cada documento y publicación sobre asuntos de interés mutuo;
 - Se intercambiarán sus respectivos catálogos de publicaciones para que ambas organizaciones puedan solicitar las publicaciones sobre las actividades y temas relacionados con sus labores.
- (2) Ambas organizaciones se beneficiarán de las tarifas preferentes que apliquen a sus miembros u organizaciones afiliados para encargar publicaciones y posibles cuotas de inscripción.
- (3) La OIE se seguirá implicando en la promoción y actualización del “Plan maestro”, lo que incluye aspectos relativos a la lucha contra la rabia en los animales salvajes.
- (4) En función de los recursos disponibles, GARC:
- Promoverá el uso y el cumplimiento de las normas, directrices y recomendaciones internacionales de la OIE sobre la rabia, el control de las poblaciones caninas, la transparencia/notificación, los métodos de diagnóstico y la calidad de las vacunas;
 - Reforzará la sustentabilidad de las estrategias de lucha contra la rabia animal sobre el terreno;
 - Facilitará la responsabilidad de los países en lo relativo a los sistemas de vigilancia y, por consiguiente, la notificación de los brotes y la aplicación del control de la rabia en la fuente animal;
 - Proporcionará desarrollo de capacidad a medio y largo plazo para la prevención de la rabia y las campañas de sensibilización;
 - Promoverá la creación de bancos de vacunas bajo la orientación de la OIE y facilitará la preparación de solicitudes de los países y el acceso de los servicios veterinarios nacionales a los bancos de vacunas contra la rabia de la OIE, posiblemente en colaboración con las ONG pertinentes;

- Cuando proceda, proporcionará apoyo técnico para ejecutar campañas de vacunación masiva de los perros y otras intervenciones pertinentes en colaboración estrecha con las autoridades nacionales y locales, en particular, los Servicios Veterinarios;
- Participará en las actividades tripartitas pertinentes que estén relacionadas con los objetivos de la lucha contra la rabia.

París, 1 de Septiembre de 2014.

Sr. Louis Nel

Director Ejecutivo GARC

Dr Bernard Vallat

Director General OIE